



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 8 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 153

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre
En provincias, 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

FERROCARRILES

Examinado el expediente seguido en este Gobierno civil con motivo de la denuncia presentada por la 5.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles por el retraso del tren mixto num. 481 de la Compañía del Norte, en la llegada a Gijón el día 19 de Septiembre de 1903; y

Resultando: que la 5.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles informa en el sentido de que de la hora y quince minutos, resultan justificados 23, quedando 52, de retraso de los que 40, son tolerados a los trenes mixtos desde León a Gijón.

Resultando: que los 12, de retraso los justifica la Compañía por operaciones que tuvo que realizar, entre ellas la segregación en Pola de Lena de un wagón de 3.ª que conducía al Juzgado de instrucción con un cadáver.

Considerando: que los 13, de retraso a que queda reducido todo el sufrido por el tren n.º 461 el 19 de Septiembre de 1903 están además justificados por desgracias del servicio, no causaron perjuicios de consideración, he acordado no imponer la multa que propone la Comisión provincial.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la disposición segunda de la Real orden de 9 de Agosto de 1901, se anuncia para conocimiento del público.

Oviedo 4 de Julio de 1905.—
El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 3.370

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Atanasio Cuervo y Riva vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de ciento noventa y seis hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Ciclopes», sita en los parajes llamados Montecorizo y Cenizal, parroquia de Arlós, concejo de Llanera; lindante al NE. con tierra de los herederos de D. Francisco Julian Sierra, SO. con la eria de la Fragua y huelga del Rumiél, SE. Montecorizo y NO. portilla de los Coterones.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de D. José Suárez, contigua a un huerto, sita en Cenizal, desde dicho punto de partida y en dirección NO. se medirán 280 metros, colocando una estaca auxiliar, de ésta al NO. se medirán 260 para la primera estaca, de primera a segunda al SE. 700, de segunda a tercera SO. 2.800, de tercera a cuarta NO. 700, y de cuarta a auxiliar NE. 2.540 metros, quedando cerrado el perímetro de las ciento noventa y seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.332 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean pes por la concurrida posesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Junio de 1905.—
José Suárez.

R. al núm. 2.222

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Escobal derecha», sita en el paraje llamado Escobal, parroquia de Campoma-

nes, concejo de Lena, lindante al NE. con la concesión «Escobal», y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice O., ó sea el cuarto mojón de la concesión «Escobal», número 12.875, desde cuyo punto y en dirección N. 45 grados O. se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección O. 45 grados S. se medirán 200 metros, de segunda a tercera S. 45 grados E. 1.000 metros, de tercera a cuarta E. 45 grados N. 200 metros, de cuarta a punto de partida N. 45 grados O. 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicita; lebiendo advertirse que las direcciones, rumbos y declinación magnética son los mismos que se tomaron para la demarcación de la mina «Escobal», con quien intesta.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.341 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Junio de 1905.—
José Suárez.

R. al núm. 2.253

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Anuncio

Debiendo celebrarse á las doce del día 12 de Agosto próximo en la Dirección general de Contribuciones, impuestos y Rentas, la subasta pública para contratar el servicio de transporte desde el local que ocupa la misma ó el de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre á las Administraciones de Hacienda de las provincias, ó viceversa, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las contribuciones é impuestos desde primero de Enero próximo á fin de Di-

ciembre de 1909, según se dispone en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de Junio último, se anuncia por el presente, estando de manifiesto al público todos los días laborables y durante las horas de oficina en esta Administración el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1905.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.ª y ajustarse al modelo que se inserta á continuación del pliego de condiciones

Oviedo 5 de Julio de 1905.—
El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 2.372.

Regimiento infanteria de Andalucía

D. Saturnino del Rosario Mauricio, primer Teniente del Regimiento infantería de Andalucía, número 52, Juez del expediente seguido por deserción al soldado de este cuerpo Antonio Obaya Hernández

Usando de las atribuciones que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria oigo y emplazo al citado soldado, hijo de José y de Francisco y Teres, natural de Amandi, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, distrito militar del 7.º Cuerpo, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Villaviciosa para el reemplazo de 1903, ingresó en Caja en primero de Agosto del mismo año, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en el cuartel que ocupa el Regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, en Santoña, para que sean oídos sus descargos en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción, en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca del referido soldado y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ayuntamiento de Langreo

MES DE JULIO DE 1905

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y demás disposiciones.

Capítulos...		Periodo ordinario de 1905	Periodo de ampliación	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.535	»	2.535
2	Policia de seguridad.	3.198	»	3.198
3	Policia urbana y rural.	6.950	»	6.950
4	Instrucción pública.	3.589	»	3.589
5	Beneficencia.	2.663	»	2.663
6	Obras públicas.	4.450	»	4.450
7	Corrección pública.	2.027	»	2.027
8	Montes.	»	»	»
9	Cargas.	10.619	»	10.619
10	Obras de nueva construcción.	2.340	»	2.340
11	Imprevistos	350	»	350
12	Resultas.	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»
14	Varios	»	»	»
	Total.....	38.715	»	38.715

En Sama de Langreo á 30 de Junio de 1905.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º, el Alcalde, Dorado.

Sesión del día 1.º de Julio de 1905

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día acordó aprobar la precedente distribución de fondos para hacer frente á las obligaciones del mes actual.

Sama 2 de Julio de 1905.—El Secretario, Agustin Nicolau.—Visto bueno, el Alcalde, Dorado.

R. al núm. 2.346

Ayuntamiento de Grado

MES DE JULIO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1905	Periodo de ampliación de 1904	TOTAL
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	737 50	»	737 50
2	Policia de seguridad.	197 88	»	197 88
3	Policia urbana y rural.	824 08	»	824 08
4	Instrucción pública.	462 50	»	462 50
5	Beneficencia.	579 16	»	579 16
6	Obras públicas.	758 33	»	758 33
7	Corrección pública.	161 90	»	161 90
8	Montes.	»	»	»
9	Cargas.	8.287 60	»	8.287 60
10	Obras de nueva construcción	291 66	»	291 66
11	Imprevistos	333 33	»	333 33
12	Resultas	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»
14	Varios.	»	»	»
	TOTAL....	12.663 94	»	12.663 94

En Grado á 1.º de Julio de 1905.—El Secretario, Jesús Vidal.—Visto bueno, el Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.347

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Aller

D. Luis Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la corporación municipal el día 2 de Junio último, se ha acordado abrir un concurso público por el término de 30 días, para adquirir 202,50 metros de terreno con destino á solar del nuevo local que este Ayuntamiento ha dispuesto construir para cuadra de caballos sementales de este concejo, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª El terreno cuya adquisición se propone ha de hallarse enclavado en términos de la villa de Cabañaquinta, siendo preferidos los que reúnan mejores condiciones de edificación y se hallen á la vez situados más próximos á la carretera del Estado que atraviesa este pueblo.

2.ª A cada proposición se acompañará un croquis sencillo del terreno y la documentación que justifique hallarse exento de toda carga y gravamen.

3.ª Las proposiciones se presentarán suscriptas por el propio interesado ó por persona que fielmente lo represente, y el plazo para su admisión empezará á contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los dueños de los terrenos que desean optar á este concurso, lo hagan presente en la forma expuesta y en el plazo señalado.

Cabañaquinta 4 de Julio de 1905.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 2.378

Alcaldia de Teberga

Formado el apéndice para la formación de los repartos de rústica y urbana en el próximo año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el de hoy, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Teberga 1.º de Julio de 1905.—El Alcalde segundo, Casiano Reguera.

R. al núm. 2.361.

Alcaldia de Castrillón

Anuncio

Términado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1906, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo libremente todos los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Castrillón Junio 30 de 1905.—El Alcalde, Alejandro Diaz,

R. al núm. 2.377

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instan-

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Santoña 21 de Junio de 1905.—Saturnino del Sosario.

R. al núm. 2.282

D. Mariano Granullaque Sanchez, primer Teniente del Regimiento infantería Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración á la Zona al recluta destinado á este cuerpo José Remis Vega.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Gregorio y Felisa, natural de la Piñera, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la sala de justicia del cuartel del Sur de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del repetido soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza de Santoña, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santoña á 18 de Junio de 1905.—Mariano Granullaque.

R. al núm. 2.260

D. Saturnino del Rosario Muricio, primer Teniente del Regimiento infantería de Andalucía, número 52, Juez del expediente instruido por deserción al soldado de este cuerpo Francisco Marquez Alonso.

No habiendo verificado su presentación á banderas al ser llamado el soldado Francisco Marquez Alonso, hijo de Baldomero y Je Victoria, natural de Mazuecos, provincia de Palencia, y vecindado en Mieres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Mieres para el reemplazo de 1903, ingresó en caja el día 1.º de Agosto de 1903, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en el cuartel que ocupa el Regimiento infantería de Andalucía, número 52, en Santoña, á fin de que oiga sus descargos, en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo marcado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Santoña 25 de Junio de 1905.—Saturnino del Rosario

R. al núm. 2.363

cia de este partido, se dictó providencia en veintitres de Mayo último en la demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Julian del Casero, en nombre de D.ª Generosa González y Fernández, vecina de Ese de Calleras, de este término, contra D. Juan Rodríguez Iglesias, su hijo D. Manuel Rodríguez Menéndez, Santos González y González y otros varios, vecinos de dicho lugar, de las Paniegas y de esta villa, sobre condominio de los términos bravos y abertales del expresado pueblo y reivindicación de varios trozos de los mismos, habiéndose admitido dicha demanda, confiriéndose traslado de la misma a los demandados y emplazarlos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; y por medio de la presente se cita y emplaza a don Manuel y D.ª Marcelina González y Fernández, hermanos, y vecinos que fueron de dicho Ese, para que comparezcan, personándose en forma, ante este Juzgado, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Acreditada por diligencia la ausencia de los dos demandados referidos, se acordó por otra providencia de treinta de Junio último, citarlos y emplazarlos por cédulas que se inserten en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Manuel y D.ª Marcelina, que se hallan ausen-

tes de ignorado paradero, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, en Tineo a tres de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.380

Juzgado de Pola de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia procedentes de juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado, sobre pago de novecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, a instancia de doña María Castañón Laviana, vecina que es de Santana, contra D. Valentin Torre Valles y su esposa doña Vicenta Castañón, vecinos de la Limosnera, en la parroquia de Ciaño, término municipal de Langreo, se acordó sacar a pública subasta el día veintinueve de Julio próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes que han sido embargados a los ejecutados, que son los siguientes:

1.ª Casa de habitación, señalada con el número cinco, sita en el pueblo de la Limosnera, con otra casita y cerdera unida a la misma, de piso terreno, que ocupa todo una superficie de treinta y ocho metros cuadrados; linda a la derecha con casa de Ramón Zapico, izquierda y espalda camino y frente antojana;

tasada en mil doscientas cincuenta pesetas

2.ª Dominio útil de la finca a castañedo llamado Meredal, en términos de la anterior; extensión de catorce áreas, linda al Norte bienes de Vicenta Fernandez, Sur más de Tomás Felechosa, Este de Ramón Zapico y Oeste de Francisco del Rebollo; tasada en setenta pesetas

3.ª Finca a labor llamada Rebollada, términos de las anteriores, extensión de catorce áreas; linda al Oeste bienes de herederos de Carlos Torre, y por el resto camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra también a labor llamada Pieza de Abajo de las casa, de Acuña, sita en la Limosnera, extensión de dos áreas; linda al Norte herederos de D. Silverio Paracio, Sur José y Juana Fernandez Valles, Este José Valles y Oeste camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Una finca a labor, prado y castañedo, llamada Castañedo de Isidro, sita donde las anteriores con riego por la parte de arriba, extensión de treinta y cuatro áreas, linda al Norte bienes de Tomás Castañón, Sur Juan y Vicente Garcia, Este Vicente Castañón y Oeste José Abofi; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra a prado y pasto llamada De las Matas, sita en las Cubas de Ciaño, extensión de diez y ocho áreas; linda al Norte bienes de Manuel Torre, Sur Casimiro Gellera, Este pasto comun y Oeste

bienes de Manuel Castañón; tasada en treinta pesetas.

Las cinco primeras fincas están hipotecadas a favor de D. José Ignacio Nart y Corta la, vecino de Sama de Langreo, en seguridad de un crédito de quinientas cincuenta pesetas, que hizo a los ejecutados por término de cuatro años y con el interés de ocho por ciento anual, en escritura de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres y se hace constar que no se han presentado títulos de propiedad de ellas y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pola de Laviana a veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 2.352

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganado

GIJON.—Según me participa el Encargado del Mesón municipal de esta villa, se halla depositado en él, y sin dueño conocido, un caballo de seis y media cuartas de

-2-

Número	NOMBRES	Caza..	Armas..	Pesca..	Dia..	Edad..	VECINDAD
43	Bernardo Piquero	»	1	»	10	27 Jove
44	Celestino Llana	»	1	»	»	» 52 Agüeria
45	Manuel Díaz	»	1	»	»	» 36 Villaviciosa
46	Miguel Mompel	1	»	»	11	32 Gijón
47	Braulio Rivera	»	1	»	14	33 Ribera de arriba
48	Francisco García	»	1	»	»	» 40 Siero
49	Conrado Sanzo	»	1	»	»	» 28 Oviedo
50	Marcelino Menéndez	1	»	»	»	» 27 Mieres
51	Joaquín Hévia	1	»	»	»	» 48 Siero
52	Severo Martín Arias	1	»	»	»	» 47 Gijón
53	Ramón Menéndez	»	1	»	17	40 Oviedo
54	Francisco Yermo	1	»	»	»	» 42 Gijón
55	Indalecio Blanco	1	»	»	18	30 Villaviciosa
56	Francisco Prieto	1	»	»	»	» 25 Ribadesella
57	Francisco Alvarez	1	»	»	»	» 24 Id
58	Francisco Vigil	1	»	»	»	» 21 Siero
59	Manuel Iglesias	»	1	»	»	» 30 Cuñillero
60	Ricardo García	»	1	»	»	» 25 Oviedo
61	Abelardo Leiva	»	1	»	»	» 35 Siero
62	Guillermo P. de Ayala	1	»	»	20	25 Oviedo
63	Manuel Capedo	1	»	»	»	» 25 Candamo
64	Manuel Cifuentes	1	»	»	»	» 30 Somió
65	Vicente Blanco	1	»	»	»	» 30 Siero
66	Millan Villar	»	1	»	»	» 52 Llanes
67	Francisco del Valle	»	1	»	»	» 35 Ribadesella
68	José García Antuña	»	1	»	24	40 San Martín
69	Luis Mayor	1	»	»	»	» 47 Gijón
70	Celestino Bilbao	1	»	»	»	» 49 Trubia
71	Francisco Granda	»	1	»	»	» 50 Oviedo
72	Celestino Cechini	»	1	»	»	» 47 Id
73	Bernabé del Río	»	1	»	»	» 26 46 Id
74	Enrique Fernández Echevarría	1	»	»	»	» 38 Id
75	Rogelio Azpiri Sánchez	1	»	»	»	» 27 26 Pravia
76	Victor Merediz	1	»	»	»	» 28 22
77	Benito Díaz	1	»	»	»	» 30 Avilés
78	Fermin González	1	»	»	»	» 18 Id
79	Carlos Fernández	1	»	»	»	» 32 Id
80	Emilio Granda	1	»	»	»	» 33 Ribadesella
81	Maximino Canal	1	»	»	»	» 23 Gijón
82	Francisco Martínez	1	»	»	»	» 23 Oviedo
83	Aurelio González	»	1	»	»	» 30 Soto
84	Cándido Prado	»	1	»	»	» 33 Oviedo

-3-

Número	NOMBRES	Caza..	Armas..	Pesca..	Dia..	Edad..	VECINDAD
87	Cándido Fernández	»	1	»	28	28 Ribera de arriba
88	Arturo Fábrega	»	1	»	»	» 39 Gijón
89	Francisco Ampiarde	»	1	»	»	» 63 Villaviciosa
90	Pablo Pérez	»	1	»	30	37 Gijón
91	Antonio Díaz	»	1	»	»	» 28 Grado
92	Manuel Pérez	1	»	»	»	» 17 Vega Ribadeo
93	Manuel del Valle	1	»	»	»	» 34 Ribera de arriba
94	Lucas Tamames.	1	»	»	»	» 50 Navia
95	Eduardo Valdés	»	1	»	»	» 55 Gijón
96	Fernando Argüelles.	1	»	»	31	31 Pravia

alzada y como de ocho años de edad.

Lo que se anuncia al público, á fin de que la persona que se considere con derecho á dicho caballo y acredite ser su dueño pueda pasar á recogerlo, previo el pago de los gastos ocasionados.

Consistoriales de Gijón á tres de Julio de 1905.—Menendez Acebal.

Salas.—El día 30 de Junio último desapareció de los pastos del pueblo del Couz, de la parroquia de Bodenaya, del concejo de Salas, un macho, propiedad de D. Alvaro Garrido Maurin con las señas siguientes: Edad dos años, color rojo, recién esquilado, con una rozadura en la mano izquierda y rozado también en los menudillos de los pies.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de aquellos que tengan noticia de su paradero y lo comuniquen á esta Alcaldía á fin de que pase á recogerlo el indicado dueño, previo pago de gastos y daños causados.

Salas 4 de Junio de 1905.—El Alcalde en funciones, F. Suarez.

RIBERA DE ARRIBA.—En poder de Nicolás Martínez, vecino de Vegaleña, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de las señas que se expresan á continuación, que se encontró haciendo daño en una finca de la propiedad de Restituto Vázquez,

del expresado pueblo de Vegaleña.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño.

Ribera de Arriba 4 de Julio de 1905.—El Alcalde, G. Alvarez.

Señas de la Vaca

Color pardo, tamaño regular, escolada ó sea le faltan las sedas del rabo, tiene un poco blanco debajo de la barriga. 1

BIMENES

En poder de D. Julio Montes, de Pedredo, en este concejo, se halla detenido y puesto á mantención un novillo de las señas siguientes: color rojo, astas abiertas, con dos roscas en la cola hechas á tijera, edad como de dos años; el cual se encontró haciendo daños en terreno particular.

Y en poder de Aurelio Suarez, de Sierra, en este concejo, se halla depositada una novilla de las siguientes señas: color pardo claro, edad como de dos años, astas bien puestas, alzada cuatro cuartas y media y valor aproximado cien pesetas. Se encontró causando perjuicios en finca particular.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que se verificará la subasta de dichos animales si transcurridos quince días no se presentan sus dueños á recogerlos, según disposiciones vigentes.

Bimenes y Julio 3 de 1905.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

Oviedo.—En poder del Alcalde de barrio de Olioniego se halla depositada una vaca de dueño desconocido y cuyas señas son: color pardo, regular alzada, y de 5 á 6 años de edad.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla, bien entendido que de no hacerlo se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Julio 1º de 1905.—El Alcalde, R. P. Ayala. 2

Langreo.—El día 20 del actual, desapareció del pasto en Vallina Losa, de la parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, una vaca propiedad de Perfecto Zapico Argüelles, vecino de los Valles, la cual tiene las señas siguientes: color rojo, oscura de delante, asta abierta, el rabo caído á la izquierda, una contrarrotura en el vientre á la izquierda, de unos siete años, alzada regular, su valor es de 187,50 pesetas próximamente, está preñada de ocho meses.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de aquellos que tengan noticia de su paradero y lo comuniquen á esta Alcaldía para participarlo al dueño de la referida res y que éste pase á recogerla, previo

pago de gastos y daños causados por la misma

Sama de Langreo 26 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

San Martin del Rey Aurelio.—En los primeros días del mes de Mayo último desapareció del monte La del Peón, de este concejo, un caballo entero, de la propiedad de don Marcelino Cambler Fernandez, vecino de la de San Pedro, en esta parroquia, cuyo animal es de las señas siguientes: Edad tres años, alzada, seis cuartas aproximadamente: color rojo cerezo ó sea ruan; tiene una faja blanca en la frente que se extiende desde las orejas al belfo, calzado de uno de los remos de atrás, crin y cola algo recortada, sin herrar, bien formado de cabeza, y su valor como de 175 pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre, pueda recogerle previo el pago de los gastos que ocasiona su mantención y custodia.

San Martin del Rey 26 de Junio 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral 2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia

Mes de Febrero de 1905

Número	NOMBRES	Caza..	Armas.	Pasca..	Dia...	Edad.	VECINDAD
97	Gerardo Granda	» 1	» 1	» 23	Llanera	
98	Enrique Vofria Ramos	» 1	» 8	» 29	Gijón	
99	Fermin Fernandez Gonzalez	» 1	» 10	» 44	Regueras	
100	Luis Blanco Gonzalez	» 4	» 28	» 31	Gijon	
101	Manuel Menendez	» 1	» 51	» 31	Id	
102	Emilio Fernandez Rubin	» 1	» 48	» 51	Colombres	
103	Luis Caso Rodriguez	» 1	» 61	» 48	Id	
104	Godofredo Alvarez Cascos	» 1	» 36	» 61	Luarca	
105	Francoisco Alvarez Cascos	» 1	» 26	» 36	Id	
106	Marcelino Trabanco	» 1	» 17	» 26	Granda (Gijón)	
107	Juan A. Santirso	» 1	» 28	» 17	C. Reyes	
108	Carlos Miar Alvarez	» 1	» 31	» 28	Oviedo	
109	Jesús Alvarez	» 1	» 30	» 31	S. Vicente	
110	José Menendez Rodriguez	» 1	» 27	» 30	Gijón	
111	Angel Garcia	» 1	» 25	» 27	Pola de Lena	
112	Juan de José y Corrales	» 1	» 28	» 25	Gijón	
113	Indalecio Diaz Garcia	» 1	» 11	» 28	Panes	
114	Pastor Gonzalez	» 1	» 21	» 11	40 Corvera	
115	José Suarez Gutierrez	» 1	» 37	» 21	Avilés	
116	José Garcia Vigil	» 1	» 23	» 37	Corvera	
117	Joaquin Fernandez	» 1	» 23	» 23	Quirós	
118	José Piñero Conzalez	» 1	» 23	» 23	Ribadesella	
119	Andrés Francisc Mulero	» 1	» 13	» 39	Gijon	
120	Jacinto Alvarez	» 1	» 15	» 48	Cabranes	
121	Ramon Rodriguez	» 1	» 30	» 15	Sama	
122	Manuel Madera	» 1	» 49	» 30	Lena	
123	Emilio Cotarelo	» 1	» 31	» 49	Taramundi	
124	Manuel Granda	» 1	» 30	» 31	Oviedo	
125	Mariano Arenizo	» 1	» 18	» 30	Mesones	
126	Gregorio C. Arroyo	» 1	» 16	» 39	Gijon	
127	Ramiro Gonzalez	» 1	» 17	» 38	Id	
128	José Cuervo Gonzalez	» 1	» 30	» 17	Grado	
129	Luis Geran	» 1	» 27	» 30	Calzada (Gijon)	
130	Pedro Cachet	» 1	» 74	» 27	Jove, id.	
131	Juan Toral	» 1	» 41	» 74	Oviedo	
132	Manuel Gonzalez	» 1	» 34	» 41	Id	
133	José M.ª Rodriguez	» 1	» 21	» 34	Siero	
134	Mannel Gonzalez	» 1	» 46	» 21	Gijón	
135	Benito Cerro	» 1	» 33	» 46	Id	
136	Lorenzo Ugalde	» 1	» 39	» 33	Id	
137	Ricardo Portela	» 1	» 36	» 39	Id	
138	Guillermo Soto	» 1	» 20	» 36	Cangas de Onis	

(continuará)

Mes de Enero 1905

Número	NOMBRES	Caza..	Armas.	Pasca..	Dia...	Edad.	VECINDAD
1	Evaristo Rato Mortera	» 1	» 3	» 57	Noreña	
2	Hipólito Fernández	» 1	» 38	» 38	Siero	
3	Cándido Fernández	» 1	» 28	» 28	Ribadesella	
4	Rafael Alonso	» 1	» 18	» 18	Siero	
5	David Suárez	» 1	» 19	» 19	Quirós	
6	Indalecio López	» 1	» 30	» 30	Cudillero	
7	Adolfo Pérez Valle	» 1	» 57	» 57	Ribadesella	
8	Antonio Rodriguez	» 1	» 33	» 33	Sama	
9	José Artime	» 1	» 34	» 34	Castrillón	
10	Ceferino Iglesias	» 1	» 20	» 20	S. Martin.	
11	Félix Vidal	» 1	» 27	» 27	Sariego	
12	Atanasio Peña	» 1	» 30	» 30	Villaviciosa	
13	Casimiro Acebal	» 1	» 35	» 35	Gijón	
14	Juan Fernández	» 1	» 30	» 30	Salas.	
15	Joaquin Pando	» 1	» 30	» 30	Arriendas	
16	Cipriano Rodriguez	» 1	» 38	» 38	Id	
17	Luis de la Fuente	» 1	» 30	» 30	Id	
18	Venancio Argüelles	» 1	» 4	» 30	Gijón	
19	Manuel Zapico	» 1	» 34	» 34	Cangas de Onis	
20	Marcelino González	» 1	» 50	» 50	Cangas de Tineo	
21	Juan Martínez González	» 1	» 40	» 40	Cabrales	
22	José García Robles	» 1	» 5	» 47	Gijón	
23	Benigno Garcia	» 1	» 43	» 43	Id	
24	Aurelio Rodriguez	» 1	» 48	» 48	Oviedo	
25	David Hévia.	» 1	» 30	» 30	San Martin	
26	José Alvarez Suárez	» 1	» 40	» 40	Oviedo	
27	José Posada	» 1	» 7	» 34	San Martin	
28	Andrés F. Ramos	» 1	» 25	» 25	Oviedo	
29	Francisco Espina	» 1	» 30	» 30	Cudillero	
30	Aurelio Martínez	» 1	» 30	» 30	Id	
31	Pedro Menendo	» 1	» 38	» 38	Avilés	
32	Nemesio Rodriguez	» 1	» 44	» 44	Gijón	
33	Enrique Kop	» 1	» 36	» 36	Avilés	
34	Alfredo Meana	» 1	» 19	» 19	Oviedo	
35	Arturo Mori Alvarez	» 1	» 27	» 27	Id	
36	Carlos Menéndez	» 1	» 10	» 30	Villav.ª	
37	José Antonio Espina	» 1	» 30	» 30	Tapia	
38	Basilio Sabiria	» 1	» 25	» 25	Jove	
39	Ernesto Bademair	» 1	» 41	» 41	Id	
40	Carlos Frinell	» 1	» 38	» 38	Id	
41	Manuel Morgan	» 1	» 38	» 38	Veriña	
42	Agapito Arias	» 1	» 45	» 45	Jove	